



# Resolución Gerencial

N° 005 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 04 SET. 2023

**VISTOS:** El Informe N° 01-2023/RO-CONSORCIO PROTECCION PIURA/VADLCB, de fecha 02 de agosto del 2023, la Carta N° 008-2023/CPG de fecha 02 de agosto del 2023, la Carta N° 005-2023/CPG, de fecha 27 de julio del 2023, la Carta N° 005-2023/MHSB de fecha 04 de agosto del 2023, la Carta N° 21-2023/CONS.SUP.RIO.PIURA (HRyC -2023 - exp. 02144), de fecha 04 de agosto del 2023, la Carta N° 005-2023/NACB-GG-DO-PECHP de fecha 14 de agosto del 2023, la Carta N° 005-2023/FINP-PECHP de fecha 15 de agosto del 2023, el Memorando N° 466/2023-GRP-PECHP-406005, de fecha 29 de agosto del 2023, y, el Informe Legal N° 403/2023-GRP-PECHP-406003 de fecha 04 de setiembre del 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el **Principio de Legalidad**, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."**;

Con Informe N° 01-2023/RO-CONSORCIO PROTECCION PIURA/VADLCB, de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por el Residente de Obra – Ing. Víctor Alexander De La Cruz Bernilla, mediante el cual alcanza al Representante Común del Consorcio Protección Grau, **Cronogramas actualizados corregidos a la fecha de inicio de la obra "Reparación de Dique: en el Dique Izquierdo y Dique derecho del Rio Piura en el Tramo del Puente Bolognesi hasta el puente Grau del KM (0+000 – 4+000), Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura"**, correspondiente a: i) Cronogramas de ejecución de obra PER CPM GANTT; ii) Cronograma Valorizado de obra; iii) Cronograma de Adquisición de Materiales, iv) Cronograma de Utilización de equipos;

Con Carta N° 008-2023/CPG, de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por el Representante Común del Consorcio Protección Grau, mediante el cual se dirige al Representante Legal del Consorcio Supervisor Rio Piura, a fin de alcanzar los **cronogramas actualizados corregidos a la fecha de inicio de obra, el cual fue elaborado por el Ing. Residente**. Y en su efecto, se solicita su revisión y trámite ante la entidad a fin de que sean aprobados mediante acto resolutorio;

Que, mediante Carta N° 005-2023/MHSB de fecha 04 de agosto del 2023, suscrito por el Ing. Manuel Salazar Barreno, Jefe de la Supervisión de la obra en mención, mediante el cual opina





# Resolución Gerencial

N° 225/2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 04 SET. 2023

que dicho calendario valorizado de ejecución de obra actualizado a la fecha de inicio, sea aprobado, al encontrarlo conforme. Esta aprobación debe ser realizada mediante resolución del Titular del Pliego o de quien haya adoptado facultades para hacerlo;

Con Carta N° 021-2023/CONS. PUR. RIO PIURA, de fecha 04 de agosto del 2023, con hoja de registro y control – 2023 de la mesa de parte de esta entidad, expediente N° 02144, suscrita por el Representante Común del Consorcio Supervisor Río Piura, se dirige al Director de Obras del Proyecto Especial Chira Piura, a fin de hacer llegar la corrección de cronogramas actualizados de la obra **“Reparación de Dique: en el Dique Izquierdo y Dique derecho del Río Piura en el Tramo del Puente Bolognesi hasta el puente Grau del KM (0+000 – 4+000), Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura”**;

Con Carta N° 005-2023/NACB-GG-DO-PECHP, de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por el Gestor de Grupo – Paquete 04 – Río Piura, mediante el cual comunica al Gestor de Zona – Río Piura, que la documentación que conforma el expediente N° 02144, que contiene los cronogramas de inicio de obra, corrigiendo errores anteriores, es completa y conforme. Por tanto, recomienda seguir con el trámite hasta ser aprobados mediante acto resolutivo;

Mediante Carta N° 005-2023/FINP-PECHP de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por el Gestor Zonal - Ing. Felix Ismael Núñez Peralta, comunica al Director de Obras del PECHP, que la obra del asunto, se inició el 27 de julio del 2023, pero todavía no cuenta con un cronograma de obra debidamente aprobado. Que como funciones propias del equipo de gestión, nos corresponde informar sobre la evolución programada del avance de la obra, de problemas administrativos que puedan surgir y de las soluciones inmediatas que la entidad pueda lograr el objetivo materia de contratación; en ese sentido, indica que el informe contenido en el expediente N° 02088 – Carta N° 021-2023/CONS.SUP.RIO.PIURA (04.08.2023) de la Supervisión se aprecia que la documentación faltante anteriormente mediante expediente N° 02088- Carta N° 018-2023/CONS.SUP.RIO.PIURA (01.08.2023), ya ha sido completada. Por tanto, recomienda la debida aprobación del COA mediante acto resolutivo;

Con Memorando N° 466/2023-GRP-PECHP-406005, de fecha 29 de agosto del 2023, emitido por el Director de Obras del Proyecto Especial Chira Piura, remite al Gerente General del PECHP, la actualización de Cronograma y Calendario Valorizado acorde a la fecha de inicio de la IOARR de emergencia, y en su efecto, indica que en mérito a la conformidad otorgada por la Supervisión de Obra, este Despacho Otorga su Conformidad y recomienda se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo de los Cronogramas actualizados, en atención al inicio del plazo de ejecución, desde el día 27 de julio del 2023 hasta el día 24 de octubre del 2023, con un plazo de ejecución del 90 días calendario, teniendo como nueva fecha de término de ejecución contractual el día 24 de octubre del 2023;

Al respecto, se debe tener en consideración el Anexo N° 01 - Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo, N° 344-2018-EF (En adelante, RLCE), define, entre otros, al calendario de avance de obra valorizado como *“el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra”*, y al programa de ejecución: *“la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución*





# Resolución Gerencial

N° 225/2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 04 SET. 2023

de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.”;

El numeral 202.1 del artículo 201° del RLCE, señala: “Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica”;

Por su parte, el numeral 202.2 del artículo 202° del RLCE, establece: “El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual”. Asimismo, el numeral 202.3 del mismo cuerpo normativo señala que: “El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones”.

Que, del informe remitido por la Dirección de Obras de esta Entidad, se verifica que se cuenta con la **conformidad** del expediente presentado por la contratista Consorcio Protección Grau, a su vez por el Jefe de la Supervisión “Consorcio Supervisor Río Piura”, se ha pronunciado con opinión favorable del mismo procedimiento; por lo que, en atención a lo recomendado por el área técnica y de conformidad al artículo 202°, del RLCE corresponde **actualizar** el Cronograma y Calendario Valorizado acorde al reinicio de la obra Actualizado “**Reparación de Dique: en el Dique Izquierdo y Dique derecho del Río Piura en el Tramo del Puente Bolognesi hasta el puente Grau del KM (0+000 – 4+000), Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura**”, debiéndose incorporar estos documentos como parte integrante del contrato de ejecución de obra.

Finalmente, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 403/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 04 de setiembre del 2023, opina que en atención a lo solicitado por la contratista Consorcio Protección Piura y de conformidad a lo opinado por la Dirección de Obras del PECHP, esta jefatura concluye que, correspondería **actualizar** el Cronograma y Calendario Valorizado acorde al reinicio de la obra Actualizado “**Reparación de Dique: en el Dique Izquierdo y Dique derecho del Río Piura en el Tramo del Puente Bolognesi hasta el puente Grau del KM (0+000 – 4+000), Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura**”, desde el día 27 de julio del 2023 hasta el día 24 de octubre del 2023, con un plazo de ejecución del 90 días calendario, **teniendo como nueva fecha de término de ejecución contractual el día 24 de octubre del 2023**, en concordancia con el numeral 202.1 del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, se recomienda emitir el acto resolutivo para su aprobación, debiéndose además **incorporar el Cronogramas de ejecución de obra PER CPM GANTT, Cronograma Valorizado de obra, Cronograma de Adquisición de Materiales, y Cronograma de Utilización de equipos** como parte integrante del contrato de ejecución de la referida obra;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Obras;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) del artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del



# Resolución Gerencial

N° 225/2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 04 SET. 2023

Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Actualización de Cronograma y Calendario Valorizado acorde a la fecha de inicio de la IOARR de Emergencia: "Reparación de Dique: en el Dique Izquierdo y Dique derecho del Rio Piura en el Tramo del Puente Bolognesi hasta el puente Grau del KM (0+000 – 4+000), Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura", teniendo como fecha de inicio desde el día 27 de julio del 2023 hasta el día 24 de octubre del 2023, con un plazo de ejecución del 90 días calendario, teniendo como nueva fecha de termino de ejecución contractual el día 24 de octubre del 2023, debiéndose además incorporar el Cronogramas de ejecución de obra PER CPM GANTT, Cronograma Valorizado de obra, Cronograma de Adquisición de Materiales, y Cronograma de Utilización de equipos obrantes a folios 01 al 15, como parte integrante del contrato de ejecución de la referida obra, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en mérito a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Dirección de Obras, Representante Legal del Consorcio Protección Grau, Representante Legal del Consorcio Supervisor Rio Piura, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamin Marcelino Padilla Rivera  
GERENTE GENERAL (e)